



# CONVOCATORIA

## NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DE DECRETO LEGISLATIVO N° 276

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, que, en su centésima vigésima novena disposición complementaria final, AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Habiéndose emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019 SERVIR/PE, por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante la cual resuelve, formalizar el acuerdo de consejo directivo, con el cual aprueba el “Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado por Servicios Personales en el Sector Público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y **Convoca al Proceso de Nombramiento 2019 del Personal Administrativo Contratado que cumple con los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del citado Lineamiento para el Nombramiento del Personal Contratado, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276.**

### PERSONAL COMPRENDIDO PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará en la Institución donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los períodos de contratación dispuesto en la norma. Dicha incorporación será en la plaza orgánica presupuestada ocupada por el servidor contratado.

Cabe manifestar que en respuesta a la consulta realizada por el MINEDU a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR respecto al requisito de estar prestando servicios al 01 de enero del 2019, SERVIR ha manifestado que “el personal administrativo contratado que suscribió su contrato o inició sus labores **el primer día hábil del presente ejercicio fiscal,** se encontrará comprendido dentro de los alcances del numeral 3.2.1 del Lineamiento”

### CÓMPUTO DE LOS PERIODOS DE CONTRATACIÓN

Para el cómputo del período de contratación, deberá tenerse en cuenta que:

- i) Para efectos del período no menor de tres (03) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- ii) Para efectos del período de cuatro (04) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

### REQUISITOS:



La Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 invita a los servidores y servidoras a participar de la convocatoria, quienes deberán presentar ante mesa de partes y conforme al cronograma, los siguientes documentos:

1. Formulario Único de Trámite (FUT)
2. Solicitud de nombramiento, según formato (Anexo 01)
3. Hoja de Vida (currículo vitae), según formato (Anexo 02)
4. Declaraciones Juradas (Anexo 03 A, B y C)
5. Certificado de Antecedentes Penales (vigente y en original)<sup>1</sup>
6. Carta de presentación en caso de Institución Educativa por Convenio.
7. Copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Clasificador de Cargos del MINEDU aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED <sup>2</sup>
8. Copia simple de los documentos que acrediten los períodos de contratación requeridos.

**Los documentos deberán ser presentados en un folder manila, sujetos con fastener. Todos los documentos y copias deberán estar foliados y visados por el solicitante.**

- Folder manila color azul, para los postulantes que cumplen tres años consecutivos de contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276.
- Folder manila color rojo, para los postulantes que cumplen cuatro (04) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276.

#### CRONOGRAMA:

| N° | ACTIVIDAD  | FECHA DE INICIO Y TÉRMINO                 |
|----|--|---|
| 01 | Convocatoria y publicación de Cronograma                 | 12 de agosto de 2019                      |
| 02 | Presentación de solicitudes                              | 20 al 26 de agosto                        |
| 03 | Evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos | 27 de agosto al 10 de octubre del 2019    |
| 04 | Resultado Preliminar                                     | 11 de octubre                             |
| 05 | Presentación de reclamos                                 | 14 de octubre                             |
| 06 | Publicación de cuadro final                              | 25 al 29 de octubre                       |
| 07 | Emisión de Resoluciones Directorales                     | 30 de octubre al 05 de noviembre del 2019 |

<sup>1</sup> Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.

<sup>2</sup> Clasificador de Cargos del MINEDU aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED publicado en el link [http://www.minedu.gob.pe/files/2497\\_201203131222.pdf](http://www.minedu.gob.pe/files/2497_201203131222.pdf)